

**EXPOSICION DE MOTIVOS
DIVERCIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE
ZAPOTLANEJO.**

DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, En uso de la voz el Presidente Municipal **LAP HECTOR ALVAREZ CONTRERAS**, señala que el Regidor Julián De la Torre Álvarez, ha presentado a consideración de los Regidores Presentes la Aprobación del Reglamento de Diversiones y Espectáculos Públicos para el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco y que obra en poder de todos los regidores su dictamen en el cual señala lo siguiente: “Compañeros Regidores del Ayuntamiento de Zapotlanejo. Presente: El suscrito J. Julián de la Torre Álvarez, Regidor Propietario, ante ustedes con el debido respeto comparecemos a : **E X P O N E R** : Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 49 fracciones I, III y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal para el Estado de Jalisco; me presento a someter a su consideración el siguiente Dictamen para aprobar el **REGLAMENTO DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO**, para lo cual me permito hacer la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS**: I.- Con fecha de 24 de enero de 2007 dos mil siete, presente ante el pleno de este Ayuntamiento la iniciativa para reglamentar en cuestiones de diversiones y espectáculos públicos, el cual se turno para estudio. II.- La propuesta de reglamento que presente a este honorable ayuntamiento busca el que se cuente con un Reglamento que venga a regular toda la gama de eventos que de manera habitual se desarrollan en el municipio. En el reglamento de Comercio para el municipio de Zapotlanejo, Jalisco, vigente, en el capítulo VII, se estableció un capítulo de Espectáculos Públicos que en 7 siete artículos regulaba este tipo de eventos, del artículo 121 al 127, lo que origina que exista mucha arbitrariedad en la aprobación de este tipo de eventos, pues no existen disposiciones que lo regulen de manera adecuada. III.- Los espectáculos públicos son eventos que van a la alza en nuestro municipio, existen promotores que de manera cotidiana realizan eventos en que se ofrece al público, en sitios privados, independientemente de que se cobre o no por ingresar a presenciarlo. Es de vital importancia el que previo a autorizar este tipo de eventos se tomen medidas que den seguridad a los asistentes, se busque que los espectáculos sean de calidad, que no vayan en contra de la moral, ni las buenas costumbres o perturben el orden público. El Reglamento se propone de conformidad a lo que dispone el artículo 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, ya que establece claramente la materia que regula; su fundamento jurídico; su objeto y fines; las atribuciones de las autoridades competentes; derechos y obligaciones de los administrados; faltas e infracciones, sanciones y vigencia. En base a los anteriores motivos, presentamos los siguientes: **CONSIDERACIONES**: A.- Una vez analizada la propuesta de Reglamento de Diversiones y Espectáculos Públicos, el suscrito regidor, de conformidad a las facultades que me otorga el artículo 50, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establecen que es facultad de los regidores presentar iniciativas de ordenamientos municipales, por lo que en estos momentos presento para su aprobación correspondiente el reglamento multicitado. Por lo antes expuesto propongo a Ustedes los siguientes puntos de: **A C U E R D O** : **PRIMERO**.- se aprueba en lo particular el **REGLAMENTO DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO**. **SEGUNDO**.- Se aprueba en lo General el **REGLAMENTO DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO** **TERCERO**.- se deroga el Capítulo VII, artículos 121 al 127 del Reglamento de Comercio para el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco y las demás que se opongan al presente ordenamiento **CUARTO**.- Túrnese el presente Reglamento al Presidente Municipal para

su debida promulgación y publicación.” Interviene el Regidor Julián de la Torre y señala: “de igual manera también teníamos bastante tiempo trabajando en esto, es algo que habíamos visto desde hace un mes y estuvimos revisando y consideramos que es de interés general para todo el público y lo pusimos aquí a su consideración y no se si ustedes tengan alguna observación al respecto. Se los presentamos por escrito hace tres sesiones por escrito, el de comercio todavía no lo hemos terminado lo vamos a tener la siguiente sesión”. Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: “no hay ninguna observación al respecto entonces procedemos licenciado a su aprobación”

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO.- Se aprueba por UNANIMIDAD, de los regidores presentes, EN LO PARTICULAR el REGLAMENTO DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO; se aprueba EN LO GENERAL el REGLAMENTO DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO; se deroga el Capitulo VII, artículos 121 al 127 del Reglamento de Comercio para el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco y las demás que se opongan al presente y se ordena turnar el presente Reglamento al Presidente Municipal para su debida promulgación y promulgación. -----